



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2022-MPB-GM

Bagua, 14 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 343-2022-MPB-OGA, de fecha 13 de octubre del 2022, Proveído de Gerencia Municipal, 14 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tal tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, de acuerdo al MANDATO JUDICIAL, el cual se ha dado cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 4° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

De acuerdo a lo manifestado, la entidad vinculada por una Resolución Judicial debe de efectuar todas las gestiones necesarias con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido. Y que, de acuerdo a lo referido, esta unidad se abstendrá de pronunciarse sobre esta petición, debido a que ya se ha sido resuelto en la vía judicial.

Por tanto, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto que, en base al cumplimiento de la SENTENCIA JUDICIAL, se deberá incorporar a planilla única de trabajadores permanentes al señor **SEGUNDO CAMILO BRAVO DIAZ**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, sin costas ni costos procesales.

Mediante INFORME N° 528-2022-O.G. RRHH/MPB, de fecha 26 de agosto del 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita opinión legal, sobre el reconociendo de permanencia del obrero SEGUNDO CAMILO BRAVO DIAZ, el cual se cumpla con LA SENTENCIA DE VISTA recaída en el Expediente 00083-2019-0-0107-SP-LA-01, sobre **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO**, contra la Municipalidad Provincial de Bagua, donde se resuelve lo siguiente:

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!

En su **PRIMER CONSIDERANDO**, declarar la desnaturalización contractual al existir una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 728, desde el 10 de noviembre del 2015.

En su **SEGUNDO CONSIDERANDO**, se ORDENO que nuestra entidad edil cumpla con INCORPORAR al demandante **SEGUNDO CAMILO BRAVO DIAZ**, en la planilla única de trabajadores, bajo los alcances de Decreto Legislativo N° 728, sin costas ni costos procesales.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 274-2022-MPB/OGAJ/JLCA, de fecha 13 de octubre del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua concluye opinando que se declare **PROCEDENTE** el cumplimiento por Mandato Judicial recaída en el Expediente 00083-2019-0-0107-SP-LA-01 sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO, el cual se deberá **INCORPORAR** en el libro de planilla única de trabajadores obreros permanentes de esta entidad al señor **SEGUNDO CAMILO BRAVO DIAZ**, bajo el Decreto Legislativo N° 728, sin costas ni costos procesales.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de octubre del 2022, se solicita a este despacho de Asesoría Legal, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, al demandante **SEGUNDO CAMILO BRAVO DIAZ**, en el libro de planilla única de trabajadores obreros permanentes en cumplimiento al MANDATO JUDICIAL recaída en el Expediente 00083-2019-0-0107-SP-LA-01, sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO al existir una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 728, desde el 10 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la Presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SCC/MPB/GM
JLCA/OGAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPC: Servando Correa Cueva
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 04-6566

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ